



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 193, fecha: miércoles, 09 de Octubre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO, COMO POLICÍA, DEL CUERPO DE
POLICÍA LOCAL

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0762, de fecha 3 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre por la que se aprobó definitivamente el nombramiento de D. D. JESÚS FERNÁNDEZ DEL BURGO como Policía, del Cuerpo de Policía Local, clasificada en el subgrupo C-1, Funcionario de Carrera, del Ayuntamiento.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0762, de fecha 3 de octubre de 2024, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Policía Local, así como la superación del curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad	DNI
JESÚS FERNÁNDEZ DEL BURGO	**615****

Características del Puesto:

SUELDO	C1
TRIENIOS	C1
C. DESTINO	NIVEL 18
C. ESPECÍFICO	750 puntos RPT



El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre, a 4 de octubre de 2024. La Alcaldesa, Fdo.- Sonsoles Rico Ordóñez,

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4a9529194ed0a08167b90a1b5f932b45fef34b52